

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140	ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	" " 90 " 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamientos de tercera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

Primera. — Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

Segunda. — Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

Tercera.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los

respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los solicitantes establezcan en su solicitud. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 11 de diciembre de 1961 serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aún expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Cincuenta pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

Cuarta. — El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado Segundo, Sección Primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Intervenores y Depositarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documenta-

ción que no reúna los requisitos de forma exigidos.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinta. — Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Sexta.—Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizados en 31 de diciembre de 1951 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Séptima. — El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en el de prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—  
El Director general, José Luis Moris.

### Relación de vacantes

	Pesetas
Provincia de Oviedo	
Ayuntamiento de Caravia	
(pendiente de recurso)	20.000
Idem de Degaña	21.250
Idem de V. de Oscos	20.000
Idem de Yernes y Tameza	18.750

("B. O. del E." de 24-IV-63.)

DIRECCION GENERAL  
DE ADMINISTRACION LOCAL  
**RESOLUCION** por la que se visa  
modificación de la plantilla del  
Ayuntamiento de Carreño (Ovie-  
do).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización y declaración "a extinguir" de las siguientes plazas en la plantilla del Ayuntamiento de Carreño (Oviedo):

Se amortiza una plaza de Auxiliar Administrativo, que existía —sin cubrir— en la plantilla Ideal del Ayuntamiento, Grupo A).

Se declara "a extinguir" una plaza de Vigilante de Arbitrios, existente en las plantillas del Ayuntamiento, Grupo C).

Madrid, 22 de abril de 1963.—  
El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION** por la que se visa  
modificación de la plantilla del  
Ayuntamiento de San Martín del  
Rey Aurelio (Oviedo).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización y declaración de "a extinguir" de las siguientes plazas del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo):

Amortizar:

Seis plazas de Auxiliares de Arbitrios, incluidos en el Grupo A), Subgrupo e) de la vigente plantilla, que en la actualidad se encuentran vacantes, y

Declarar "a extinguir":

Once plazas de Auxiliares de Arbitrios, incluidas en los mismos Grupo y Subgrupo.

Madrid, 22 de abril de 1963.—  
El Director general, José Luis Moris.

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

Las graves intoxicaciones a causa de la bebida de líquidos alcohólicos elaborados con alcohol metílico con las desgraciadas consecuencias de los fallecimientos ocurridos hasta la fecha, hacen

necesaria la intervención de este Gobierno Civil velando por la sanidad pública y conforme a las normas dictadas por la Superioridad en evitación de que pudieran producirse casos de intoxicación, en esta provincia se hace público para conocimiento general y muy especialmente para los industriales del ramo de cafés, bares, tabernas y similares, así como a las tiendas de ultramarinos, economatos, etc., que los industriales que han elaborado estos productos mortíferos corresponden a las siguientes firmas:

"Lago e Hijos", de Vigo.

"Aguiar Fernández", de Orense.

"Antonio Feijoo Nogueira", de Orense.

"Luis Barral", de Orense.

"Casa Maceira", de Orense.

"Industrial Rosol", de La Coruña.

"Ricardo Deben Gallego", de Orense.

"Emilio López Otero", de Orense.

"Licores Gómez, de Orense", y

"Licores Peninsular", de Orense.

Debe el público abstenerse de su consumo, cuando la garantía de la casa elaboradora no le merezca o desconozca el origen de la mercancía, en su propia defensa, en evitación de las terribles consecuencias que su ingestión supone y para ello,

### He dispuesto:

1.º—La incautación de los productos elaborados por las firmas arriba expresadas, que se encuentren en poder de los industriales radicados en la provincia, debiendo en su caso colaborando con la Autoridad, dar cuenta a la misma de su existencia, para que inmediatamente por los Sanitarios locales, Farmacéuticos y Médico, titulares, se proceda a la toma de muestras para su análisis que remitirán con las debidas garantías a la Jefatura Provincial de Sanidad, dando cuenta en todo caso a este Gobierno Civil.

Los señores Alcaldes, Guardia Civil y Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, prestarán en todo momento la ayuda necesaria a las Autoridades Sanitarias, en el desempeño de su misión, en bien de la salud pública y del vecindario de toda la provincia.

Oviedo, 30 de abril de 1963.—  
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO.  
ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

### Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don Luciano Hernández Martín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número catorce de mil novecientos sesenta y tres, por el Procurador señor Alvarez González, en representación del Convento de la Visitación (Salesas), contra acuerdo dictado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial y recaído en expediente número ciento setenta y siete de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre acuerdo de la Administración de Propiedades, relativo a Contribución Urbana.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo veintinueve, párrafo primero, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.  
El Secretario.

PROVISORATO DEL ARZOBIS-  
PADO DE OVIEDO

### Edicto

Por el presente ponemos en conocimiento de doña Ana María González Garro, que se halla en ignorado paradero, demandada en autos de separación conyugal por su esposo don Emilio García Blanco del Val, que con esta fecha ha recaído en dichos autos sentencia condenatoria contra ella, pudiendo recoger en la Secretaría del Tribunal las copias que le interesen; y significándole que de no interponer los remedios oportunos contra la sentencia en los plazos señalados, ésta será declarada firme y ejecutiva a todos los efectos.

Dado en Oviedo a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta

y tres. — Doctor Demetrio Cabo Pérez, Provisor. — Ante mí: Licenciado Ramón García López, Notario.

## JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por providencia de este día dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en cumplimiento a carta orden de la Superioridad por medio de la presente, se cita a los herederos del responsable civil subsidiario don Juan Rojo Ortiz, que tuvo su domicilio en Bilbao, calle de Fica, 7-2.º, para que el día tres de junio próximo a las diez y media de la mañana comparezca ante la Sección Primera de la Iltra. Audiencia Provincial de Oviedo, para asistir a las sesiones del juicio oral en la causa de referencia, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma a los herederos del dictado responsable civil subsidiario don Juan Rojo Ortiz, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Cangas de Onís, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario Judicial.

DE LUARCA

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha por el señor Juez de Instrucción de Luarca, dictado para dar cumplimiento a carta orden de la Iltra. Audiencia Provincial de Oviedo, dimanante de sumario núm. 40 de 1962, por imprudencia, contra José Pérez Méndez, chófer, de Villainclán, por el presente se cita y llama al testigo Eladio González Cobas, vecino que fué de esta villa, hoy ausente en ignorado paradero, para que el día cinco de junio próximo y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante dicha Superioridad para asistir a las sesiones del juicio oral de dicha causa.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario: Ramón Calvo.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUM. 61 OVIEDO

## CIRCULAR

Con arreglo a lo que determina el artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento y remplazo del Ejército, esta Junta ha acordado celebrar sesión el día 6 de Julio próximo para fallar las instancias recibidas de los mozos pertenecientes a los remplazos de 1958, 1959, 1960, 1961, 1962 y 1963, que haya solicitado los beneficios de prórroga de 2.ª clase por estudios y las de los religiosos de los citados remplazos y anteriores que se hallan en la actualidad en disfrute de los mencionados beneficios.

Los Alcaldes de los Municipios de la demarcación de esta Junta darán cumplimiento a cuanto dispone el citado artículo para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 3 de mayo de 1963.—  
El Teniente Coronel Presidente.

## AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE RIBADEO

Relación de los inscritos en este Distrito Marítimo alistados para el Servicio de la Armada y reemplazo de 1964, nacidos en la demarcación de la provincia de Oviedo en el año 1944 y que a tenor de lo que preceptúa el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada, deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército.

Folios, nombres y apellidos de los inscritos, nombres de los padres, naturaleza y fecha de nacimiento:

3.64.—Isidro Mon Martínez, de Isidro y Carmen, de Tapia, el 3 de septiembre.

6.64.—Julio Antonio Pérez Seijas, de Antonio y Celia, de La Valiña (Vegadeo), el 2 de octubre.

8.64.—Mario Héctor García Noceda, de Everardo y Carmen, de Presno (Castropol), el 4 de noviembre.

13.64.—Miguel Pérez Barreras, de José Agustín y Soledad, de Paramios (Vegadeo), el 7 de diciembre.

24.64.—Laureano López de la Fuente, de Cándido y Encarnación, de Figueras (Castropol), el 15 de enero.

28.64.—Benigno Martínez Lanza, de Serapio y María Aurelia, de Tapia, el 21 de enero.

30.64.—Manuel Alvarez Valdés, de Manuel y Gertrudis, de Abres (Vegadeo), el 28 de enero.

34.64.—Federico Espina González, de Federico y María Aurelia Basilia, de San Andrés (San Tirso de Abres), el 22 de febrero.

38.64.—Manuel María Pereiro Rodríguez, de Manuel María y Generosa, de Abres (Vegadeo), el 9 de marzo.

41.64.—José Roberto Fernández Blanco, de Francisco y María de la Luz, de Mántaras (Tapia), el 7 de abril.

42.64.—Antonio Seco Alvarez, de Ramiro y Amparo, de Figueras (Castropol), el 9 de abril.

54.64.—Luis Díaz Puga, de Manuel y Encarnación, de Abres (Vegadeo), el 5 de junio.

55.64.—Victoriano José García Fernández, de Francisco José y Ramona, de Mántaras (Tapia), el 6 de junio.

56.64.—Juan Suárez Fernández, de Juan y Asunción, de Barres (Castropol), el 8 de junio.

57.64.—Francisco Méndez Pérez, de José y Bibiana, de Tapia, el 11 de junio.

62.64.—Herminio Corveiras Coto, de Herminio y Alicia, de Antiguas (San Tirso de Abres), el 20 de julio.

65.64.—Domingo Francisco Suárez Fernández, de Domingo y Josefa, de Figueras (Castropol), el 20 de agosto.

Ribadeo, 13 de abril de 1963.—  
El Ayudante Militar de Marina,  
Antolín Montés.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE CASTRILLON

## ANUNCIO

Concurso para la adjudicación del suministro de un camión de cinco toneladas.

De conformidad con el artículo 37, y disposición adicional 1.ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones, se anuncia el siguiente concurso.

1.º—Objeto.—El presente concurso tiene por objeto el suministro de un camión de cinco toneladas con basculante.

2.º—Duración.—El suministro deberá estar efectuado a los treinta y cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

3.º—Tipo de licitación.—El tipo de licitación máxima es el de trescientas mil pesetas (300.000).

4.º—Garantía o fianza provisional.—Los licitadores deberán prestar una fianza provisional de seis mil pesetas (6.000), para asegurar a la Corporación que constituirán la definitiva y formalizarán el contrato.

5.º—Garantía o fianza definitiva.—El adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva del 6 por ciento del importe de la adjudicación.

6.º—Exposición de documentos. Los pliegos, proyectos y demás antecedentes podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen en las oficinas de Secretaría, a petición de los interesados durante las horas de 10 a 13.

7.º—Documentos que debe acompañar toda proposición.—A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

d) Modelos y proposiciones que estime el licitador para la mejor realización de contrato.

8.º—Modelo de proposición.—Don....., de profesión..... que vive en....., con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en el concurso del Ayuntamiento de Castrillón anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..... de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el modelo de camión cuyas características acompaña.

b) El precio del camión ofrecido es el de.....pesetas y..... pesetas de gastos de pago diferido.

c) Baje su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza o garantía provisional.

e) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

f) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

..... de....., de 196.....

## EL LICITADOR.

9.º—Presentación de plicas.—Las propuestas y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figura la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para suministro de un camión", en el Registro de Entrada de las Oficinas de Secretaría hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

10.º—Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

11.º—Bastanteo de poderes.—Cuando la propuesta se formule por medio de representante que acredite tal condición serán bastanteados, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

Piedras Blancas, (Castrillón), a 3 de mayo de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

## DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de construcción de 99 sepulturas de 1.ª clase en el Cementerio del Salvador.

Cumpliendo acuerdo adoptado en Sesión del día 25 de abril de 1963 de la Comisión Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de construcción de 99 sepulturas de 1.ª clase en el Cementerio del Salvador.

El plazo de ejecución de las obras es de dos meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente, para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario, en el Capítulo VI Art. 2.º.

El tipo de licitación es de ciento cincuenta y siete mil sete-

Cientas sesenta y nueve pesetas y noventa y ocho céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de tres mil trescientas pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario de seis mil seiscientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal, o en su caso, por el señor Abogado Consistorial, así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de..... con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad núm....., vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente) declara que conoce con todo detalle el Proyecto de 99 sepulturas de 1.ª clase y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adju-

dicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de dos meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello por el precio alzado de.....pesetas y.....céntimos. Oviedo, .....de.....de 19..... Firma y rúbrica.

Oviedo, 2 de mayo de 1963.—  
El Alcalde Presidente.

#### DE VEGADEO

##### Venta de bienes

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo quedado desierta la subasta, con los nuevos tipos de licitación, para la venta de los siguientes bienes de la propiedad municipal, se anuncia la segunda y última subasta con iguales condiciones:

1.º—Solar de la antigua Feria de Ganados en la Galea Alta, de esta villa, valorado en 10.000,00 pesetas; fianza provisional 300,00 pesetas.

2.º—Parcela a monte "Chaus de Abres", sita en la parroquia de Abres, tipo de licitación pesetas 20.000,00; fianza 600,00 pesetas.

3.º—Monte "Carreiras del Polvoreiro", sito en la parroquia de Piantón, tipo de licitación pesetas 200.000,00; fianza provisional 6.000,00 pesetas.

4.º—Edificio Escuela Vieja y solar contiguo a la misma, sitos en Miou, tipo de licitación pesetas 30.000,00; fianza provisional pesetas 900,00.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el correspondiente expediente, con los Pliegos de Condiciones, titulación de las fincas indicadas y demás circunstancias de las mismas.

Las proposiciones (una para cada finca), se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de..... mayor de edad, provisto del Documento Nacional de Identidad núm....., enterado de las condiciones para la venta por el Ayuntamiento de Vegadeo de la finca nombrada....., ofrece por la misma la cantidad líquida de.....(en letra) pesetas. Fecha y firma.

Para la presentación de propo-

siciones se concede el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables de diez a una de la mañana y su apertura tendrá lugar en estas Consistoriales a las once de la mañana del día siguiente hábil al que haya expirado el citado término de veinte días.

Vegadeo, 24 de abril de 1963.  
El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GALLARDO CASADO, Rafael, de 23 años de edad en 1959, jornalero, hijo de José y de Felipa, natural de Gallur, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza, últimamente domiciliado en Linares del Puerto-Lena (Oviedo), para que en término de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en las órdenes generales de los Centros Superiores de Policía y Orden Público y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de Zaragoza y su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado de Instrucción de Pola de Lena y en el igual clase de Borja, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, a fin de constituirse en prisión, por encontrarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como procesado en el sumario número 40 de 1959, por el delito de hurto.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente, que se libra en méritos de carta orden dimanante de sumario número 173 de 1961, por el delito de aborto, contra CANDELARIA NICOLAS GUERRERO, de 30 años de edad, casada, sus labores, hija de José y

Francisca, natural de Sevilla, domiciliada últimamente La Vega de Villallana-Lena, se anula la requisitoria insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 89, de fecha 17 de abril de 1963, dejándose sin efecto las órdenes de busca y captura de dicha procesada, por haber sido hallada e ingresada en prisión.

#### NOTARIA DE LUARCA

##### Edicto

Don José María Ferré Monllau, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Luarca.

Doy fe: Que se ha iniciado en esta Notaría, a requerimiento del vecino de ésta, don Gerardo García Antón, domiciliado en La Candanosa de Barcia, el Acta de Notoriedad necesaria para justificar la adquisición por prescripción, de sendos aprovechamientos de aguas públicas, por la margen derecha del arroyo Las Nogueras y por la margen izquierda del torrente El Regueiro, para el riego de la finca de su propiedad llamada "Prado de la Lomba o Zarrón", sita en La Candanosa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dichos aprovechamientos, y se consideren perjudicados por ellos, para que comparezcan ante mí, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a fin de que expongan y justifiquen su derecho.

Luarca a 4 de mayo de 1963.—  
José María Ferré Monllau.

## Anuncios no Oficiales

#### COMPANIA ELECTRICA DE LANGREO, S. A. (LA FELGUERA)

No habiéndose logrado la concurrencia necesaria para poder celebrar las Asambleas Generales de Obligacionistas de las emisiones 1934, 1942 y 1948, convocadas para el día 3 de mayo. éstas tendrán lugar el próximo día 3 de junio, a las mismas horas, tal como se había previsto en la convocatoria.

La Felguera a 4 de mayo de 1963.—El Consejo de Administración.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo